



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00049-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

59

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvase Proveer. Vélez, 29 de julio de dos mil veintidós (2022).

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Dos (02) de julio de dos mil Veintidós.

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior actualización de liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/C (\$7.220.820,83).

La misma queda aprobada hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2022, por el valor antes mencionado.

Así mismo, vista la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaria, procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, como quiera que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **03 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **100**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.